

LA CONDICIONALIDAD: APROXIMACIÓN AL CONCEPTO Y SUS FORMAS DE EXPRESIÓN EN LA LENGUA HABLADA

OLGA JULIÁN MARISCAL*

Universidad de Sevilla

1. Introducción
2. Objeto de estudio
3. Indicadores de la condicionalidad
4. Conclusiones
5. Bibliografía

1. INTRODUCCIÓN: ESTADO DE LA CUESTIÓN. APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE CONDICIONALIDAD

La noción de condición (definida por el Diccionario académico como «situación o circunstancia indispensable para la existencia de otra», DRAE, 1992, *s.v. condición*) es un concepto difuso que ha dado pie a diversas interpretaciones desde diferentes puntos de vista, en especial desde la Lingüística, la Psicología cognitiva, la Lógica filosófica y la Filosofía del lenguaje. Esto se debe, principalmente, a que se ha considerado que las construcciones condicionales reflejan la habilidad que posee el ser humano para razonar sobre situaciones alternativas, hacer inferencias basadas en informaciones incompletas, imaginar posibles conexiones y relaciones entre varias situaciones o entender cómo podría ser el mundo en el caso de que algunas de las relaciones citadas fueran diferentes. Por todo ello no resulta difícil comprender el interés que han suscitado estas construcciones desde ámbitos diversos, de tal manera que la comprensión de la organización conceptual de dicha capacidad humana para construir e interpretar oraciones condicionales sirve de perspectiva básica en el estudio de los procesos cognitivos, de la competencia lingüística y de las estrategias inferenciales de los seres humanos (cf. Ferguson *et al.*, 1986, p. 3).

Las tres disciplinas científicas citadas han ido desarrollando sus teorías de forma independiente unas en relación con las otras, fundamentalmente porque los objetivos

* Olga Julián Mariscal es becaria de investigación del Ministerio de Educación y Ciencia en la Universidad de Sevilla. El objeto de su tesis en curso es, precisamente, el estudio y análisis de la condicionalidad y sus diversas formas de expresión desde la perspectiva evolutiva de la sintaxis histórica.

perseguidos, los métodos y datos utilizados como base difieren en cada caso. Así, por ejemplo, la Lingüística general se ha centrado en la cuestión de qué es una construcción condicional en busca de las bases de los universales lingüísticos, mientras que los estudios centrados en la adquisición del lenguaje se han interesado en dicha cuestión debido a que permite observar los componentes básicos y las relaciones del sistema lingüístico adulto. Por otra parte, la Psicología cognitiva muestra cómo personas que no tienen conocimientos, que no son expertas en lógica formal, emplean e interpretan perfectamente oraciones condicionales en su razonamiento diario. Frente a esto, la Lógica filosófica y la Filosofía del lenguaje diseñan abstractos sistemas formales de condicionales.

1.1. Perspectiva psicológica

La Psicología considera que las oraciones condicionales constituyen una herramienta fundamental para investigar la naturaleza del razonamiento, a la vez que son algo intrínseco en el funcionamiento de la razón misma, basándose en datos experimentales y verificables empíricamente.

Se pueden distinguir tres enfoques en la investigación sobre las condicionales desde este punto de vista.

- *Actos de habla* es una teoría desarrollada por Searle y en la que destaca Fillenbaum, cuyo estudio está centrado en el análisis de las condicionales que se emplean para expresar una amenaza, un soborno o incluso promesas y su relación con otras estructuras y mecanismos que pueden transmitir el sentido condicional. Este autor ha determinado que los actos de habla, los contenidos proposicionales y las estructuras condicionales están interaccionados y que un cambio en alguna de estas variables puede modificar la interpretación de una estructura.

- *Adquisición y desarrollo de las condicionales* en niños se inició en los años 60 y 70 a partir de las teorías de Chomsky. Este enfoque, a su vez, ha dado lugar a dos vías de investigación: por un lado el análisis del lenguaje infantil, que permite descubrir el carácter universal de la gramática; y por otro la adquisición del lenguaje por parte de los niños, cuyos datos proporcionan información sobre las estructuras condicionales prototípicas, en concreto sobre sus componentes básicos y la interacción entre éstos y la manera en la que se proyecta la forma lingüística sobre la función semántica.

- *El papel de las condicionales en el razonamiento y en el pensamiento* refleja la influencia existente entre Psicología y Filosofía. Muchas páginas se han centrado en las discusiones acerca de la relación entre el proceso de razonamiento natural en los niños y en los adultos que no poseen nociones relativas a la lógica formal, y el modelo de inferencia considerado válido según los principios del cálculo predicativo. Los

estudios englobados en este enfoque demuestran que el conocimiento social y del mundo que poseen los seres humanos juega un papel muy importante e influyente en el razonamiento y los procesos del mismo, tanto en la interpretación de premisas, como en la habilidad para evaluar inferencias y conclusiones.

1.2. Perspectiva lógico-filosófica

Esta perspectiva hunde sus raíces en los silogismos aristotélicos basados en condicionales de dos antecedentes que operan como premisas con conexiones cuantitativas entre sus términos, y varias formas de consecuente.

Como ya dijimos, los esfuerzos investigadores en esta corriente se dirigen a obtener abstractos sistemas formales de condicionales con interpretaciones basadas en condiciones de verdad o condiciones de información, definiendo así una noción precisa de inferencia o comportamiento; a la vez que analizan la conexión intrínseca entre los cuantificadores universales y antecedentes como términos restrictivos. Así, la relación entre A y B se establece de manera que para cada elemento, *si este es A, entonces B*.

Por otra parte, se puede decir que los trabajos centrados en esta perspectiva presentan una imagen representativa del estado en el que se encuentra la vía de la constitución de una semántica de modelos teóricos para una lengua natural enfocada como un nuevo campo de investigación que emplea métodos formales, matemáticos y perspectivas para desarrollar una teoría sintáctica y semántica lingüísticamente adecuada de las lenguas.

1.3. Perspectiva lingüística

Es la que más nos interesa como lingüistas que somos. Así, desde la Lingüística se ha abordado el estudio y análisis de las oraciones condicionales desde diversos puntos de vista, sin que los investigadores hayan llegado a un acuerdo en lo referente a las características primordiales que fundamentan las oraciones condicionales.

Los aspectos que más discusiones han suscitado entre los estudiosos de la lengua española, en el caso concreto que nos ocupa, son, fundamentalmente, los siguientes:

a) Los *esquemas verbales* que se utilizan en este tipo de construcciones tanto desde una perspectiva sincrónica (cf. Contreras, 1963; Veiga, 1991; Hernández Alonso, 1996; Montolío, 1999a), como desde la perspectiva diacrónica, como se comprueba en los estudios de Rojo y Montero Cartelle (1983), Marcos Marín (1982) o Porcar Miralles (1993), quienes centran sus trabajos en el análisis de las evoluciones de tales esquemas, determinando cuáles se pueden considerar los esquemas verbales prototípicos de las condicionales con *si*.

Como esquemas verbales prototípicos del español actual podemos señalar los siguientes:

–*Si* + presente de indicativo + presente/futuro de indicativo, en el caso de las llamadas *oraciones reales*.

–*Si* + imperfecto de subjuntivo + condicional, en el caso de las llamadas *oraciones potenciales* o *contingentes*.

–*Si* + pluscuamperfecto de subjuntivo + pluscuamperfecto de subjuntivo/condicional compuesto, en el caso de las llamadas oraciones condicionales *irreales* o *contrafactuales*.

b) El tipo de *relación sintáctica* que se establece entre los dos miembros de la oración condicional. En este sentido se ha hablado, en primer lugar, de la existencia de una relación de *coordinación* entre las dos proposiciones. Es una postura defendida por Ibañescu (1981) y también por Rivero (1972), quien consideraba que el conector *si* de este tipo de construcciones funciona como verbo introductor de universos. Se trata tan sólo de propuestas aisladas que no tuvieron seguidores.

En segundo lugar se ha defendido que entre la *prótasis*, o cláusula introducida por *si*, y la *apódosis*, se establece una relación de *subordinación*. Ésta es la teoría más tradicional y la que más autores sostienen, como Alarcos (1994), R. A. E. (1973), Marcos Marín (1982) o Santana (2003), entre otros. Desde esta perspectiva, se entiende que las condicionales constituyen un subtipo dentro de las llamadas oraciones subordinadas *adverbiales* o *circunstanciales*.

Por último, se ha aludido a la *interordinación*, término acuñado por Rojo en 1978 para referirse a la exigencia mutua desde el punto de vista sintáctico, a la interdependencia de las cláusulas constituyentes, dadas las inconveniencias que parecía presentar la consideración como subordinada adverbial (no conmutación por un adverbio y fuerte interdependencia entre los miembros de esta estructura oracional). Sin embargo, esta postura no ha estado exenta de críticas, basadas fundamentalmente en el hecho de que la noción de interdependencia es de naturaleza semántica, no sintáctica, y por tanto extensible al resto de subordinadas adverbiales.

c) La propia forma de nombrar cada uno de los dos miembros que constituyen una oración condicional ha sido tema de debate entre los estudiosos de la materia sin que exista un consenso al respecto. Tradicionalmente se han empleado los términos de origen griego *prótasis*, para el segmento introducido por *si* o principal, y *apódosis* para la subordinada. Sin embargo, esta nomenclatura ha recibido críticas dado que, por su significado, viene a presuponer un orden dado (el antepuesto) que no siempre se cumple. De ahí que varios autores hayan optado por emplear los términos *condicionante* y *condicionado*, como por ejemplo Contreras (1963) o Veiga (1991), más neutros en el sentido citado, y que reflejan de manera más clara la función semántica de cada segmento.

Otros términos propuestos han sido *cláusula A* (para el segmento introducido por *si*) y *cláusula B*, y también *antecedente / consecuente*, debido a la relación causal que se establece entre los dos miembros de la oración condicional. A nuestro juicio ambas posibilidades plantean el mismo problema que el citado para *prótasis / apódosis*, con el agravante de que la segunda pareja puede inducir a error, pues se suele emplear la palabra *antecedente* al hablar de las oraciones relativas.

d) Las *tipologías* de las condicionales, es decir, las diferentes clasificaciones que se pueden establecer de este tipo de oraciones. Las dos tipologías más comunes son:

–*Tricotómicas* (aquellas que defienden la existencia de tres tipos de condicionales): con nociones como

- *real - potencial - irreal* (Montolío, 1999a).
- *relación necesaria - relación posible - relación imposible* (GRAE, 1931).
- *probables - improbables - irreales*.

–*Dicotómicas* (aquellas que diferencian dos tipos): con nociones como

- *reales - irreales*
- *posibles - irreales*
- *posibles - imposibles*, como en el artículo de Lidia Contreras «Las oraciones condicionales» (1963) o Santana (2003).¹

Aquellos gramáticos que defienden una tipología tripartita de las condicionales se basan a menudo en la clasificación de las oraciones condicionales del latín clásico, que establecía tres tipos claramente diferenciados con unos esquemas verbales fijos y bien definidos. Hoy en día hay autores que siguen tomando como base los modelos verbales latinos a la hora de estudiar las características de este tipo de oraciones del español en vez de hablar de *reales, potenciales o irreales* (cf. Bartol Hernández, 2005; Montero Cartelle, 1997).

Como señalan Rojo y Montero Cartelle, más que determinar cuáles y cuántos tipos se pueden establecer, «lo que verdaderamente cuenta es el rasgo o conjunto de rasgos en que nos basamos para la clasificación», ya que la existencia de dos o tres grupos «deriva de un factor previo» (Rojo-Montero Cartelle, 1993, p. 11). Se han empleado fundamentalmente dos tipos de criterios para determinar los diversos grupos de condicionales: un criterio formal basado en el hecho de que la *prótasis* se construya con indicativo o con subjuntivo (como el empleado por la RAE en el *Esbozo*, 1973, p. 554, Seco o Gili Gaya), o bien un criterio semántico, en el que a su vez se pueden distinguir

¹ Existen clasificaciones que no se ajustan a esos dos grupos como ocurre con la propuesta por Hernández Alonso (1996, p. 151) que diferencia cuatro tipos: condicionalante que expresa un presupuesto dado, condición posible, condición permanente hipotética y condición irrealizable, o la de Marcos Marín (1982, pp. 189–190) que subdivide los tres grupos a su vez en otros dos.

por un lado, las clasificaciones que se basan en la relación o conexiones posibles entre prótasis o condicionante y apódosis o condicionado, y por el otro, el que alude a las distintas vinculaciones que se establecen entre lo expresado en el condicionante y la realidad (cf. Rojo-Montero Cartelle, 1983). Ante estas dos posturas citadas hay quien defiende la utilización de un criterio puramente lingüístico basado en las diferencias que se pueden expresar por medio de los elementos verbales que aparecen en las proposiciones condicionales (cf. Veiga, 1991 y 2006).

Frente a lo expuesto, hay voces que se levantan para afirmar que la relación de condición se establece entre dos actos de discurso, aquél que consiste en suponer *A* o *p*, y el que consiste en enunciar *B* o *q* (cf. Ducrot, 1972, Vairel, 1981, Chevalier-Launay-Molho, 1985).

Algunos autores han discutido también qué constituye la condicionalidad, qué nociones son intrínsecas a las condicionales y qué permite diferenciarlas de otro tipo de oraciones. Al respecto se ha defendido que el factor identificativo de estas construcciones es la relación de *implicación causativa* entre prótasis y apódosis (Polo, 1971), mientras que otros estudiosos consideran que lo verdaderamente definitorio está en las nociones de *condición* e *hipótesis* presentes en estas oraciones. Así, Lidia Contreras (1963) entiende que todas las estructuras que presentan el esquema *Si a, b* son condicionales e hipotéticas, pero que no todas las construcciones hipotéticas son condicionales, dado que para ella la hipótesis es una noción más amplia que la de condición. Opuesto es el pensamiento tanto de Porcar Miralles (1993) como de Montolío (1999a), quienes consideran que existen oraciones condicionales que no son hipotéticas, al entender que el concepto de condición es más amplio que el de hipótesis, que queda para la proyección de la acción en un momento posterior al de la enunciación.

No faltan tampoco planteamientos eclécticos que aúnan las dos posturas citadas, como es el caso de Santana (2003).²

Dejando a un lado, pero teniendo en cuenta estas cuestiones citadas, cabe decir que a la luz de los datos obtenidos en el análisis de las oraciones condicionales que se pueden documentar en el corpus utilizado, podemos afirmar que en todas ellas la prótasis plantea, como factor constitutivo de la misma, una posible situación factible en el futuro, hipotética a veces, en cuyo caso la apódosis presenta la forma en la que se ha de actuar ante dicha situación, siempre que llegue a producirse en algún momento presente. En palabras de Ducrot (1972), en la prótasis se solicita al auditor que imagine *p*, y una vez introducido el diálogo en esta situación imaginaria, se afirma *q*, teniendo siempre presente la relación de implicación y de causalidad que existe entre ambas proposiciones. No obstante, queremos dejar patente que, a nuestro juicio, se aprecia una relación de causa hipotética-consecuencia en estas oraciones, de tal mane-

2 «Partimos de la premisa de que la definición semántica de cualquier construcción condicional recoge dos nociones básicas: hipótesis y causalidad» (Santana, 2003, p. 21).

ra que lo enunciado en el condicionante ha de hacerse efectivo para que tenga lugar lo enunciado en el condicionado.

De todas formas, podemos decir junto con César Hernández que «un estudio lingüístico debe ceñirse al mensaje lingüístico; es decir, a las formas de expresión y de contenido» (Hernández Alonso, 1996, p. 142). Por ello, vamos a dejar las disquisiciones teóricas para pasar a analizar los mecanismos empleados en corpus que utilizamos como base de este estudio para expresar la condicionalidad.

2. OBJETO DE ESTUDIO

Existen muchas formas de expresar la noción de la condición. Sin embargo, la primera que viene a la mente cuando se piensa en este tema es la conjunción *si*, debido a que es la más frecuente, la principal, y porque es la más específicamente condicional (se puede decir incluso que es el nexos condicional no marcado). Además, por otro lado, no todas las oraciones introducidas por la partícula *si* pueden ser consideradas como condicionales propiamente dichas, de tal manera que hay voces que definen un estudio independiente de aquellas construcciones que responden al esquema *Si a, b*, pero en las que las nociones básicas de la condicionalidad (suposición hipotética y causalidad) no están presentes. De ahí que algunos autores las denominen *pseudocondicionales* (Santana, 2003, Julián, 2007).³ Tampoco reciben consideración de forma de expresión de la condición las oraciones independientes introducidas por *si* (Montolío, 1999b).⁴

Por ello no se puede hablar de una relación biunívoca entre la conjunción *si* y la noción de condición, ya que no todas las oraciones introducidas por ese elemento son condicionales, ni todas las oraciones que transmiten ese sentido se construyen a partir de dicho nexos.

Como se ha dicho al principio, la conjunción *si* no es la única que un hispanohablante puede emplear para presentar un hecho como condición de otro, sino que la lengua ofrece diversos mecanismos para este fin. Dichos mecanismos pueden ser locuciones compuestas con *si* u otros nexos o locuciones conjuntivas en las que no aparece ese elemento.

3 Ejemplos de pseudocondicionales, tomados del CREA: «Si hace unos días los suplentes del Éibar bailaban a los jóvenes, ayer perdonaron a los mayores» (20 Minutos. Madrid, 14/01/2004); «Si cada copa de cava nos cobraron 8 euros ¿a cómo sale el kilogramo de hielo?» (El Diario Vasco, 23/01/2004). En ambos casos no puede haber condición cuando se ha asertado previamente lo que se plantea como hipótesis.

4 Un ejemplo de oración independiente introducida por *si* lo proporciona la propia Montolío en el título de su artículo (1999b): «¡Si nunca he dicho que estuviera enamorada de él!»

Veamos esquemáticamente cuáles son los que suelen señalar los estudiosos al respecto.

Como	Salvo si / que	Cuando	En cuanto	Apenas
Mientras (que)	Cuanto (más/ menos)	Siquiera	Siempre que	Con que
Hasta que	A condición de (que)	Con la condición de (que)	En el caso de (que)	Excepto que
Con tal de que	A menos que	A / Por poco que	A no ser que	Suponiendo que
Supuesto que	Que	Quien	El que	Cualquiera que
A + infinitivo	Al + infinitivo	De + infinitivo	Con + infinitivo	Por + infinitivo
Gerundio	Coordinadas copulativas con y	Coordinadas disyuntivas con o	Sólo si	Excepto si
Supón que	Imagina que	Imaginando que	Con sólo	A cambio de

De todas las relacionadas (y aún nos faltan algunos casos en los que nos parece más dudoso ese valor condicional, como en *dado que*, *de otra manera*, *sin que*, *ya que*), nos hemos fijado para realizar este estudio en las que nuestra propia competencia como hablantes de español considera que son más frecuentes en el habla: *mientras (que)*, *cuando*, *siempre que*, *a menos que*, *con que*, *con tal de que*, *suponiendo que*, *en el supuesto (de) que* y *en caso (de) que*. Creemos, no obstante, que la conjunción *como* es asimismo frecuente en la conversación coloquial, pero debido al corpus elegido para la elaboración de este análisis, la cantidad y complejidad de los ejemplos ha desbordado los límites fijados, siendo necesario un trabajo independiente.

La razón por la cual nos centramos en el estudio de estos mecanismos de expresión de la condicionalidad distintos al nexo *si* es bastante simple y evidente.

En los tratados gramaticales que abordan el tema de las oraciones condicionales, el estudio y análisis de estos elementos suele quedar reducido a un mero listado de partículas bajo la denominación de «otras conjunciones condicionales» (como en el *Esbozo* de la RAE) o, como mucho, se indican también las esquemas verbales que suelen aparecer con ellos (Contreras, 1963). Ante esta falta de análisis, José Mondéjar (1966) escribió un artículo titulado «La expresión de la condicionalidad en español»: en él relaciona un gran número de esas estructuras que expresan una «situación o circunstancia indispensable para la existencia de otra» (DRAE, 1992, *s.v. condición*) en función de que éstas hayan tenido únicamente validez histórica, se registren en el

pasado y en la actualidad o no se documenten antes del siglo xx. Sin embargo, como dice el mismo autor, en estos trabajos, incluido el suyo, junto con algún otro como la *Gramática* de la Real Academia Española de 1931 o el artículo de Lidia Contreras (1963), ya desde una perspectiva sincrónica o diacrónica, «la investigación histórica y funcional de los indicadores de la condicionalidad [...] es como un apéndice y, en todo caso, es algo incompleto» (Mondéjar, 1966, p. 233). Los trabajos que más atención prestan a esta cuestión son el capítulo 57 de la *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* relativo a «Las construcciones condicionales», desarrollado por Estrella Montolío (1999a) desde una perspectiva sincrónica, y la *Sintaxis histórica de la oración compuesta en español* de Herrero Ruiz de Loizaga (2005), esta vez desde una perspectiva diacrónica.

Tras esta introducción en la que se ha ponderado la escasez de estudios sobre el valor condicional que poseen las conjunciones y locuciones conjuntivas arriba citadas, y concretamente las que vamos a tomar como punto de partida, es preciso entrar en materia y dedicar algunas líneas al análisis del uso que los hablantes hacen de estos mecanismos.

En general, a modo de preámbulo antes de iniciar el análisis de cada locución en concreto, se puede indicar que poseen un significado más concreto y preciso, con una distribución sintáctica y una funcionalidad reducidas en comparación con las oraciones con *si*. Esto explica su menor frecuencia frente a *si* y el hecho de que su uso venga dado, como veremos, por la especificidad semántica de los elementos que las componen o constituyen. Además, presentan una información *a posteriori* que rectifica el contenido de la principal, estipulando las condiciones bajo las cuales el condicionado se cumplirá o no. Frecuentemente constituyen enunciados entonativamente independientes, incluso pueden aparecer tras pausa fuerte:

Cada ideología hace su militancia y su y su proselitismo y tiene su derecho a hacerlo. *Siempre que* lo haga honestamente y en igualdad de condiciones. (*Debate: ¿Cambia de rumbo la Iglesia española?*, 05/03/87, TVE 1).

No podemos pasar al análisis concreto de la materia que nos ocupa sin decir antes que, para realizar este pequeño estudio, se ha utilizado el subcorpus oral que la Real Academia Española recoge dentro del Corpus de Referencia del Español Actual (CREA), acotando la procedencia del país a España. En cada caso se irá señalando el número de ejemplos que se han manejado.⁵

⁵ Todos los ejemplos citados se toman literalmente del CREA, cuyas transcripciones a menudo contienen anacolutos, discordancias e inconsistencias ortográficas.

3. INDICADORES DE LA CONDICIONALIDAD

3.1. *A menos que*

Los doce ejemplos documentados en el CREA de esta locución presentan valor condicional, pues no admite una interpretación distinta. Dicha interpretación única es constante ya desde los orígenes del idioma.⁶ Otra constante en la construcción de *a menos que* es la combinación con verbos en modo subjuntivo, como se puede observar en los ejemplos aducidos:

(1) El primer día necesitáis la ayuda, normalmente, de una brújula, *a menos que* sepáis dónde está el norte (*Planetario, charla, Madrid, 05/91, FORMAILIDAD = baja, AUDIENCIA = interlocutor, CANAL = cara a cara*).

En ella, el sentido condicional se une a un significado exceptivo, lo cual explica el hecho de que se utilice esta locución para presentar la única circunstancia en la que la apódosis no se da, es decir, la situación desfavorable para el cumplimiento de *b*, que dejará de darse en el caso de que se cumpla *a*.

Esto repercute en el orden prótasis-apódosis. Así, se aprecia la preferencia por el orden apódosis-prótasis (10 ejemplos) frente al inverso (2 casos):

(2) debería decirse entonces catástrofe humana, ¿no?, no humanitaria, *a menos que* la el Pleno académico decida dar entrada en el Diccionario a este nuevo uso, ¿no? (*Hoy por hoy, 24/04/99, Cadena SER, 2/3*).

(3) *A menos que* nos vean hacerlo, no podrán distinguir si lo hemos girado o no (*Televisión, Madrid, 08/01/92*).

Este orden preferentemente pospuesto⁷ se debe a que el enunciado que introduce *a menos que* se presenta como una matización a lo dicho en la apódosis, pues la prótasis constituye la especificación de las circunstancias bajo las cuales *q* no se llevará a cabo.

Ya hemos dicho que esta locución se construye siempre con subjuntivo. Aun así, es preciso detenernos brevemente en las correlaciones verbales que utilizan los hablantes: predomina el esquema *presente de indicativo + a menos que + presente de subjuntivo*

6 Compruébese lo dicho con este ejemplo del Fuero Real de Alfonso X, compuesto en 1255: «E, si por ventura, el rey fuere de tan grand piadat que lo quiera dexar uenir non lo pueda fazer, a menos que nol saque los oios, por que non uea el mal que cobdició fazer». (*Fuero Real, 1.º libro, título 11*).

7 Hacemos referencia al orden de las cláusulas en cada una de las locuciones o nexos, pues en determinadas ocasiones la anteposición o la posposición puede tener implicaciones pragmáticas que se comentarán en cada caso, como sucede con *a menos que*, cuyo significado determina un orden preferente.

(8 ejemplos), el cual se correspondería, según hemos indicado en la introducción de este trabajo, con las llamadas oraciones condicionales *reales*, salvando las restricciones modales de las que se ha hablado:

(4) Entonces, evidentemente, claro, hubo una revolución en el mundo de la ciencia porque eso significa que los acontecimientos en este universo no se producen *a menos que* no haya un observador para observarlos, es decir, que esto que hemos dicho siempre: «Bueno, aquí está el universo, las estrellas, las galaxias, los planetas, nosotros mismos, todo esto», incluso, aunque el ser humano desapareciera, pues esto seguiría ahí (*Radio, Madrid, 25/10/91*).

No obstante, en la lengua coloquial, la posibilidad de combinaciones verbales es mucho más amplia que la ya citada, respondiendo siempre a los intereses comunicativos del hablante.

Así, podemos señalar otros esquemas y correlaciones verbales que no se corresponden con los prototípicos de las condicionales con *si*, pero que aparecen en el corpus.

-Imperfecto de subjuntivo + Futuro:

(5) Entonces, esta segunda fase, tarde o temprano, tendrá que producirse, *a menos que* la capacidad desmoralizadora, sobre todo, de la primera, no evitara⁸ que se produjese esta segunda fase (*Radio, Madrid, 01/91*).

-Presente de subjuntivo + Condicional:

(2) debería decirse entonces catástrofe humana, ¿no?, no humanitaria, a menos que la el Pleno académico decida dar entrada en el Diccionario a este nuevo uso, ¿no? (*Hoy por hoy, 24/04/99, Cadena SER, 2/3*).

3.2. *Con tal (de) que*

En los catorce ejemplos analizados, *con tal (de) que* expresa condición mínima. En función de si va antepuesto el condicionante o va pospuesto, se distinguen dos posibilidades de matización significativa:

a) Cuando el orden es el de la anteposición, la locución pone de relieve la condición mínima positiva y suficiente para que se lleve a cabo lo expuesto en la apódosis:

(6) Sí, *con tal de que* me saquen ustedes yo estoy dispuesta a cualquier cosa (*Televisión, Madrid, 24/05/91 A*).

⁸ La prótasis viene dada como menos posible, poco probable en comparación con el presente de subjuntivo.

b) En cambio, si se da la posposición, la condición que se plantea no sólo es mínima, sino también necesaria:

(7) A mí me da igual cómo vaya cualquier jugador *con tal de que* juegue bien al fútbol (*Madrid, 14/01/91, RNE, Radio 5*).

En el corpus, aunque se encuentran ejemplos de ambas posibilidades, existe un ligero predominio de la posposición.

La combinación de *presente de subjuntivo* + *presente de indicativo* es el esquema verbal mayoritariamente empleado por los hablantes, según muestra el corpus, para construir una oración de sentido condicional tomando como base la locución que estamos estudiando:

(8) Hoy me he acordado de una famosa frase que me dijeron en Inglaterra. «Los ingleses siempre están dispuestos a tratarle a usted como un igual, *con tal de que* usted esté dispuesto a tratarles a ellos como un superior» (*Informe Semanal, 27/10/84, TVE 1*).

Otro esquema que asimismo se documenta es *presente de subjuntivo* + *condicional*, lo cual nos permite afirmar que el condicionante siempre se forma con un verbo en modo subjuntivo:

(9) *Con tal de que* no nos pele volvamos a pelear los europeos occidentales yo ya me daría por satisfecho (*Radio, Madrid, 14/01/92 A*).

Hay que hablar de la posibilidad de ausencia de la preposición en el coloquio. Dicha ausencia es minoritaria ya que se han encontrado tan sólo dos ejemplos en el corpus oral utilizado. No obstante, esos dos ejemplos sirven para plantear la hipótesis de que la locución *con que*, que se va a analizar a continuación, puede ser una derivación de *con tal (de) que*, en la que se ha omitido el intensificador *tal*, puesto que comparten ambas locuciones la misma significación y que en los ejemplos de *con que* es posible reconstruir el intensificador *tal*. Se trata sólo de una hipótesis que necesita ser contrastada con los textos y sobre todo vista en diacronía puesto que hablamos de una evolución.

(10) Porque vuestros padres, *con tal que* sea suficiente, les da igual, pero a vosotros no (*Centro de enseñanza, clase de Bachillerato, Madrid, 19/12/91 B*).

(11) y se termina con uno como persona, como individuo y en su vida uno mismo quiere ver todos los cambios que históricamente la humanidad tiene que hacerlos en mucho tiempo, entonces uno aprende a relativizar, a saber que a uno le toca este pedacito de largo camino y *con tal que* uno lo haga bien éste ya, bueno, los demás lo harán bien el que viene (*El martes que viene, 01/05/90, TVE 1*).

3.3. *Con que*

Puede entenderse como una locución derivada de la anterior, como se ha argumentado, pero la analizamos aquí como independiente, pues posee unas características contextuales específicas que vamos a comentar —compárese al respecto los ejemplos (11) y (16).

A través de la locución *con que*, de la cual se analizaron 196 ejemplos facilitados por el buscador del CREA, un hispanohablante puede manifestar una condición de exigencia mínima; en otras palabras, es suficiente que se dé lo enunciado en la prótasis para que se cumpla lo enunciado en la apódosis. Por ello puede ser parafraseado por *con sólo hacer p conseguirás q*.

(12) Claro, la medida de la humanidad es una persona, y *con que* pase a una persona algo es siempre muy importante (*Abí te quiero ver, 06/12/84, TVE 1*).

Por ello es posible que el segmento que introduce *con que* esté modificado por el adverbio moralizador *simplemente*, como ocurre en:

(13) ¿simplemente *con que* tengan la convicción de que ese delito se está cometiendo están ya facultados para intervenir? (*Televisión, Madrid, en un juicio, 14/07/91*).

(14) Simplemente *con que* seas una persona depresiva y tengas depresiones gordas lo pasas mal (*Universidad Complutense, conversación entre amigos, Madrid, 22/03/91; 09.FORMALIDAD = baja, AUDIENCIA = interlocutor, CANAL = cara a cara*).

Por otra parte, es muy frecuente en el coloquio, debido a ese valor de condición mínima, que la apódosis exprese más o menos algo así como *vale, es suficiente, me conformo*, etc. —ejemplo (15)—, por lo que, asimismo, es posible y frecuente que la apódosis en esos casos se omita gracias a ese sentido de condición o exigencia mínima de las prótasis introducidas por *con que*, quedando sobreentendida:

(15) O sea, *con que* os améis vale. (*Grupo G 9, Derecho; 09.FORMALIDAD = baja, AUDIENCIA = interlocutor, CANAL = cara a cara*).

(16) Porque si hay más humedad en el ambiente me imagino Bueno, sobre todo que y si no con el calor se te reseca la habitación, si estás poniendo agua, por lo menos tienes el ambiente humedecido y para la respiración es lo me muchísimo mejor. Sí, para la respiración Pero *con que* pongas un vaso de agua No, pero el vapor que sube del cacharro hirviendo es muchísimo mayor, mucha más cantidad de vapor. la gente recomienda que Que no se seque el ambiente Para que no se seque la nariz. (*Colegio Mayor, conversación entre amigos, Madrid, 15/01/91; 09.FORMALIDAD = baja, AUDIENCIA = interlocutor, CANAL = cara a cara*).

(17) pero, como decía Montse, efectivamente, *con que* consiga cuatro puntos, que es algo así como acabar, porque cuatro puntos es lo que tiene el decimotercero y, claro, Biaggi no va a ser decimotercero nunca (*Estadio dos, 06/10/96, TVE 2*).

El orden más común de los miembros es el de prótasis-apódosis, aunque también hay ejemplos del orden inverso, pese a que, tal como puede sugerir el ejemplo (18), la interpretación, en el caso de que existiera una pausa entonativa no contemplada en la trascipción, podría ser semejante a la de los ejemplos precedentes:

(18) Es verdad que hay *en muchos* *en muchos* sitios donde donde llega tanta gente que es imposible atender a todos, pero yo creo que no va a haber que no va a haber problemas *con que* muchos propietarios se cambien de distrito para poder hacer esos cursos. (*Por fin Madrid, 03/11/96, Cadena SER*).

Se construye siempre con el verbo en subjuntivo, al igual que *con tal de que* y que el resto de locuciones comentadas hasta ahora, siendo el esquema correlativo más frecuente el de *presente de subjuntivo + presente de indicativo*:

(19) Y claro, si yo te vendo a ti un sifón, no me le vas a admitir *con que* le falte le falte le muerda la cosa rayado hasta ¿me entiende la cosa? (*Feria de artesanía, conversación con participante, Segovia, 27/03/91; 09.FORMALIDAD = baja, AUDIENCIA = interlocutor, CANAL = cara a cara*).

Otra posibilidad documentada es *presente de subjuntivo + futuro*:

(20) Además, aquí, va a haber que prestar mucha atención a Aoki porque es el líder y, en esta carrera, *con que* haga cuarto se proclamará campeón del mundo (*Estadio dos, 06/10/96, TVE 2*).

Son dos posibilidades combinatorias que corresponderían a las llamadas oraciones condicionales *reales* o *posibles*, lo cual está en sintonía con el significado propio de esta locución, ya comentado.

3.4. *En caso (de) que*

El empleo de esta locución en el sentido que estamos viendo está motivado en gran parte por el propio significado del sustantivo base de la construcción. Así, María Moliner, en su *Diccionario de Uso del Español* (1998 *s.v. caso*), define *caso* como «cada situación, ocasión o conjunto de circunstancias posibles». Su valor es muy similar al de *sí*, pues presenta un hecho posible en el tiempo que determina la realización de otra acción.

Entre los treinta y tres ejemplos aportados por el corpus, el único caso documentado sin preposición viene a manifestar la total gramaticalización de la construcción

con el uso de *de*, frente a lo que sucedía en otras épocas, por ejemplo el siglo XVIII, en el que dicho empleo de la preposición era vacilante, aunque con preferencia por la forma moderna (contrástese con los datos aportados por en Julián, *Interlingüística*, en prensa).

En cuanto a las correlaciones verbales que se forman entre el condicionante y el condicionado nos detenemos solamente en tres posibilidades distintas, pese a que el corpus ha mostrado más combinaciones que, por ser minoritarias (un sólo ejemplo de cada una) y poco significativas, obviamos en este análisis. Así, el esquema más utilizado por los hablantes es el de *presente de subjuntivo + presente de indicativo*, correspondiente, por tanto, como se ha dicho, a una condición *real*, teniendo en cuenta que esta locución sólo puede construirse con el verbo en subjuntivo y tomando como base una división o una clasificación tripartita. El ejemplo (21) es muestra de esto:

(21) y *en caso de que* esta señora se niegue a los requerimientos del presidente de la comunidad, pues lo que tiene que hacer es, de inmediato, acudir a la Junta de distrito y presentar una denuncia por ruidos contra esta señora (*Radio, Madrid, 27/01/92*).

Le sigue en frecuencia de uso el esquema *presente de subjuntivo + futuro*, como en el ejemplo (22); y el formado por *imperfecto (presente) de subjuntivo + condicional*, como en los ejemplos (23) y (24).

(22) Los terrenos de propiedad pública en Castilla La Mancha, tanto de la administración regional como municipal y del Estado, no podrán destinarse a ninguna clase de especulación, ya que *en caso de que* se dediquen a la construcción de viviendas, éstas deberán ser de promoción pública o de interés social (*Televisión, Castilla La Mancha, 06/12/91*).

(23) El presidente del gobierno lo dijo muy claramente, que trabajaríamos por encontrar un consenso sobre una persona, que no necesariamente tenía que ser española, y que, *en caso de que* fuera española, actuaríamos con responsabilidad (*Los desayunos de Radio Nacional, 27/02/95, RNE*).

(24) Bueno. ¿Va a ser capaz o no va a ser capaz?, y *en caso de que* no sea capaz, la ruptura ya de la Comunidad, ¿significaría un paso hacia atrás de cinco, diez, quince años quizás? (*Las cosas como son en el mundo, 05/02/91, Madrid, RNE*).

Como se comprueba en los ejemplos presentados, el orden de las cláusulas es preferentemente prótasis-apódosis (69,54%). Sin embargo, el 30,44% de los ejemplos encontrados muestran cómo el condicionante aparece pospuesto al condicionado o principal; así en los ejemplos (25) y (26):

(25) Estaremos atentos al armario para coger algo de abrigo *en caso de que* se produzca ese bajón de temperatura (*A todo Madrid, Madrid, 06/06/91, Onda Madrid B*).

(26) Llamaba desde Bilbao y es simplemente para decir que yo nunca he votado al Partido Nacionalista, pero sí lo haría *en caso de que* se presentara como candidato el señor Atutxa (*Protagonistas*, 29/04/97, *Onda Cero*).

Esta locución tiene fundamentalmente dos variantes. En primer lugar el sustantivo *caso* puede aparecer precedido del artículo definido *el* (*en el caso de que*), como sucede en el ejemplo (27). En segundo lugar, es posible que esta locución dé entrada a una cláusula no oracional, es decir, puede combinarse con una forma verbal no personal, en concreto con el infinitivo. Entonces, la locución presenta la forma *en (el) caso de* + infinitivo, como en el ejemplo (28):

(27) El doctor Delgado declaró en aquella ocasión: «En un hospital como éste, nunca practicaremos una eutanasia. Ésta es nuestra postura porque la ley lo prohíbe, pero aun *en el caso de que* lo permitiera, tampoco lo haríamos» (*Debate: la eutanasia*, 04/06/87, *TVE 1*).

(28) Es decir, que esta novela, *en caso de* ganar, estaría un poco dentro del ámbito por ejemplo de «La mujer del otro», etcétera, de estas novelas, sentimentales, de Torcuato Luca de Tena (*El ojo crítico*, 13/03/97, *RNE*).

Frente a la pauta de la variante oracional, la cláusula introducida por *en (el) caso de* + infinitivo puede aparecer tanto antepuesta (46,16%) como pospuesta (53,84%), con similar índice de frecuencia. Sin embargo, la elección de la forma verbal del condicionado o principal es similar a la de *en caso (de) que*, pues mayoritariamente se construye con condicional —ejemplos (29), (30)—, seguido del futuro de indicativo —ejemplo (31)— e incluso de presente de indicativo —ejemplo (32):

(29) Hoy es la última encuesta que realizamos, por eso nos hemos ido a la calle y hemos preguntado al pueblo: ¿qué haría usted *en caso de* ser nombrado director general de Televisión Española? ¿O qué cosas cambiaría? (*Esta noche... Pedro*, 04/07/86, *TVE 1*).

(30) Yo creo que me adaptaría a cualquiera de ellas, cada una en un estilo, sí. Menos a Madrid, tal vez, ¿no? Menos a Madrid. Madrid mientras pudiera, *en caso de* ser necesario también me iría a Madrid, pero mientras pudiera, lo evitaría (*SE-1. Hombre de 27 años. Médico*).

(31) La situación ha cambiado y *en caso de* no recalar en el conjunto blanco, Karembeu seguirá jugando en el equipo genovés (*Hoy por hoy*, 07/11/96, *Cadena SER*).

(32) Ese dolor usted lo puede eliminar de la siguiente manera: sentado o tendido, siempre de la posición en la que usted pueda poner una de sus manos en la parte afectada. *En caso de* no ser posible porque usted no llegue o por cualquier otro motivo, puede ayudarle otra persona (*Hola Raffaella*, 28/01/93, *TVE 1*).

3.5. *Suponiendo que*

El verbo *suponer* puede ser considerado como un verbo creador de mundos hipotéticos, es decir, existen verbos que por su propia significación son apropiados para expresar un universo condicional, hipotético. Estrella Montolío (1999a, p. 3710) defiende que para la interpretación condicional dicho verbo ha de ir en imperativo o en gerundio. Nosotros hemos realizado el estudio de la locución con el verbo en gerundio, de la cual hemos encontrado once ejemplos en el corpus.

El significado de *suponiendo que* es el de presentar un hecho como posible e hipotético, un hecho que determina la realización de otro en el caso de que se produzca, aunque Mondéjar (1966) opina que sirve sólo para expresar mera suposición.

Se combina siempre con formas de subjuntivo, aunque podemos hacer una pequeña distinción en función del tiempo con el que se construya. En el caso de que aparezca seguido de pluscuamperfecto, la situación se plantea como irreal en el pasado, como podemos observar en el ejemplo (33):

(33) Y también podrán decir en ciertos casos, pero no Y claro, que tampoco puede uno aventurarse, aunque esté uno casi cierto de lo que tiene, porque no somos los indicados a y no sabemos a la señora, o al señor, o al médico si le ha de convencer lo que digamos, *suponiendo que* hubiéramos acertado (MA-7. *Hombre de 47 años. Farmacéutico*; 09.FORMALIDAD = baja, AUDIENCIA = oyente pasivo, CANAL = cara a cara).

Por el contrario, cuando *suponiendo que* se construye con presente —ejemplo (36)— o imperfecto de subjuntivo —ejemplos (34) y (35)—, el hablante viene a expresar el mayor (en el caso del imperfecto) o menor (cuando se combina con presente) grado de probabilidad de cumplimiento del condicionante:

(34) *Suponiendo que* dicha galleta fuese el único alimento ingerido, un adulto no necesitaría más de quinientos gramos para cubrir sus necesidades de alimento diario (*Informe Semanal*, 04/01/86, TVE 1).

(35) *Suponiendo que*, por ejemplo, en el mismo hotel pudierais hacer algún alquiler más barato Sí. pues desde el mismo hotel lo podéis anular. (*Empresa, conversación telefónica, Madrid*, 07/04/91; 09.FORMALIDAD = baja, AUDIENCIA = interlocutor, CANAL = otro).

(36) lo cual genera pues, no sólo, un rechazo político y *suponiendo que* existan delitos políticos en España que yo creo que no, que son delincuentes comunes, sino sobre todo desde el punto de vista humano, familiar, pues, yo creo que la sociedad española hoy, pues, tiembla como como siempre que se produce un atentat un atentado de esta naturaleza, ¿no? (*La ventana*, 24/04/97, Cadena SER).

Por otra parte, el orden de las cláusulas es preferentemente prótasis-apódosis frente a un solo ejemplo de apódosis-prótasis. Esto se debe a que prevalece en estas

construcciones el contenido de causa-efecto, semejante al que predomina en las condicionales con *si*, a las que están muy próximas, pues plantean un acto ilocutivo de suposición similar a la que se indica mediante *si*.

3.5.1. *En el supuesto (de) que*

Como ya hemos señalado, el verbo *suponer*, y en consecuencia sus correspondientes derivados, puede expresar la noción de condición. Así, nos encontramos con la locución *en el supuesto (de) que*, de la cual encontramos en el corpus trece ejemplos.

La construcción principal en cuanto a correlación verbal es *imperfecto de subjuntivo + condicional*, esquema prototípico de las *potenciales-irreales*, aunque también encontramos el presente de indicativo en la principal: ejemplo (39).

(37) *En el supuesto de que* hubiera otro acuerdo distinto, pero siempre de una forma anómala, porque no hay que olvidar que esa instalación de gas sería fundamentalmente por instalaciones o por medios que estaríamos dentro de los elementos comunes de la finca, evidentemente que se podría acordar el que esos convecinos no usaran y disfrutaran de esa de ese servicio y por lo tanto no tuvieran que abonar cantidad alguna (*Radio, Madrid, 28/01/92, Radio Intercontinental*).

(38) ¿Qué ocurriría *en el supuesto de que* estas hijas estuvieran usando y disfrutando el piso, desde el punto de vista de que hubiera una relación arrendaticia? (*Radio, Madrid, 23/12/91 a 04/01/92*).

(39) En el caso de conseguir la subvención el autor deberá comprometerse a escribir su obra en el plazo de un año, y *en el supuesto que* fuera publicada, la Dirección General del Libro propone además adquirir ejemplares por un valor de doscientas mil pelotas para bibliotecas y centros culturales (*Contestador automático privado, Madrid, 08/07/91 a 29/07/91, FORMALIDAD = baja, AUDIENCIA = oyente pasivo, CANAL = otro*).

El empleo de la preposición *de*, como se puede observar, es vacilante aunque con tendencia a su presencia. Este hecho puede estar relacionado con el fenómeno del dequeísmo y su antagonista el queísmo.

Al igual que sucedía con *suponiendo que*, se aprecia una ligera preferencia por el orden antepuesto de la cláusula que introduce la condición o el condicionante. No obstante, se pueden encontrar ejemplos del orden pospuesto, en cuyo caso, cuando aparece el condicionante como atenuación o matización de lo dicho en el enunciado anterior, éste suele aparecer marcado entonativamente mediante una pausa, reflejada en el ejemplo por medio de una coma.

(40) Prescindir de alguien que tiene esas tres características, yo creo que no va a ser muy bien aceptado, *en el supuesto que* alguien lo planteara, por la militancia del partido, y desde luego, tendría que ser muy bien explicado por aquéllos que tienen afanes exclusionistas que yo no comparto (*Boletín Informativo, 12/05/97, RNE*).

3.6. Relación entre condicionalidad y temporalidad

Las construcciones temporales constituyen una de las cinco grandes fuentes de productores históricos de conectores condicionales debido a la profunda imbricación de ambas nociones que está basada en la idea de generalidad que presentan o pueden presentar. Al respecto hemos considerado para el análisis de las formas de expresión de la condicionalidad *cuando*, *mientras (que)* y *siempre que*.

Hay que decir que, frente a la significación únicamente condicional del resto de locuciones estudiadas hasta el momento, en las que vamos a relacionar a continuación dicho valor condicional se entremezcla con el temporal haciendo que su interpretación en el sentido que estamos tratando sea más difícil de discernir, e incluso difusa en muchos casos, como veremos.

3.6.1. *Cuando*

Para que la proposición introducida por *cuando*, de la cual se han analizado un total de 350 ejemplos, pueda ser interpretada como condicional, el factor tiempo, lo puramente temporal, es decir, la existencia de seres o acontecimientos en el tiempo, ha de quedar relegado a un segundo plano, convirtiéndose en hipotética esa existencia. En otras palabras, dicha proposición ha de dejar de funcionar como marco temporal preciso en el que se sitúa la acción principal.

Las condicionales con *cuando*, a diferencia de las construidas a partir de *si*, implican que el locutor espera que se cumpla el hecho propuesto en el antecedente.

Podemos decir, por tanto, citando a Montolío, que «en general, dada la naturaleza virtual e hipotética del futuro, la confusión entre lo temporal y lo condicional se acrecienta cuando las acciones expresadas por *cuando* se refieren a un momento posterior a la enunciación: el valor de incerteza aumenta cuando la expresión de simultaneidad en el futuro exige la presencia del modo subjuntivo, modo de la no-aserción» (Montolío, 1999, pp. 3726–3727):

(41) Yo creo que a Macarena hay que agradecerle que nos está abriendo las puertas del mundo y ahora, detrás de Macarena, pues viene todo lo que Los del Río, pues, tienen grabado y tienen hecho y todo lo que estamos creando nuevo, y realmente es una es una puerta la que la que se abre a través de Macarena, porque, cuando suene otra cosa de Los del Río, dirán: «Estos son los de Macarena» (*A vivir que son dos días*, 02/11/96, Cadena SER).

La afirmación de Montolío es más patente y evidente en el castellano medieval, gracias al empleo del futuro de subjuntivo que acompañaba al nexo *cuando* en esos casos: «*Cuando* los alcaldes dixeren al júdez: ‘júdez, delexenos, que fablar nos queremos, delexenos’, e si non quisiere exir, péndrele los fiadores e peche i mencial a los alcaldes e prendan dend los fiadores al cuarto» (*Fuero de Alcalá*; cf. Julián, *Actas*, en prensa).

Como se ha señalado, el *cuando* atemporal o restrictivo se acerca, se aproxima al valor condicional:

(42) No imponérselo, digo, porque aquí, claro, *cuando* a uno le quieren imponer una cosa, la reacción que se produce es de rechazo, y, entonces, de acuerdo con eso, pero no impongámoslo (*Vida y muerte en las cárceles*, 05/02/87, TVE 1).

(43) Es decir, *cuando* tú intentas hacer un periódico absolutamente objetivo, equidistante y todo eso, la gente no lo quiere (*Si yo fuera presidente*, 18/10/83, TVE 2).

En los ejemplos analizados hay un predominio del orden causa-consecuencia, es decir, prótasis-apódosis, que se explica fácilmente por la relación semántica existente entre las oraciones de tipo temporal, causal y condicional:

(44) La Iglesia española ha sido muy misionera, pero *cuando* uno quería ir a misiones siempre se iba al extranjero (*Debate: ¿Cambia de rumbo la Iglesia española?*, 05/03/87, TVE 1).

(45) Eso no me lo he hecho nunca. No, los carnés no llevan foto. No llevan foto. Pero le haremos un carné de socio honorario encantado. Tener unos carnés de espía. No, no. Quizá con tinta simpática, de esa que No, no. *cuando* se deja el carné se borra y se acabó (*Si yo fuera presidente*, 08/11/83, TVE 2).

Sin embargo, se constatan también en el corpus casos en los que la cláusula de *cuando* aparece pospuesta a la principal: ejemplos (46) y (47).

(46) Primer asunto: ¿cambia de rumbo la Iglesia española *cuando* cambia el presidente de la Conferencia Episcopal? (*Debate: ¿Cambia de rumbo la Iglesia española?*, 05/03/87, TVE 1).

(47) Hace usted de malo, un malo muy malo, es el que influye en su amigo bueno para hacer barrabasadas. ¿Cómo ha aceptado usted hacer de malo, *cuando* la gente de todo el mundo tiene una imagen de guapo y bueno en usted? (*Un día es un día*, 20/09/90, TVE 1).

Por otra parte, salvando el caso de *presente de subjuntivo + futuro* del ejemplo (41) y el de *imperfecto de indicativo + imperfecto de indicativo* del ejemplo (44), los demás ejemplos responden al esquema *presente de indicativo + presente de indicativo*:

(48) Es decir, el la voz de un dirigente tiene resonancia dentro de una institución *cuando* la situación es sana y firme y funciona (*Debate: ¿Cambia de rumbo la Iglesia española?*, 05/03/87, TVE 1).

(49) pero *cuando* se quiere jugar a ciclistas en serio pues pues hay que atacar pues pues a tope, pues para hacer daño y y desde el principio, no, no con una sonrisa en la boca (*Vuelta ciclista a España*, 24/09/95, TVE 1).

Es necesario decir que creemos que el valor temporal no desaparece por completo en estas oraciones, sino que sólo queda, como se ha dicho, relegado a un segundo plano.

3.6.2. *Mientras (que)*

En este caso hemos trabajado sobre un total de 212 ejemplos de esta nueva conjunción.

En primer lugar podemos decir que *mientras (que)* es un tipo de conjunción mixta, ya que incluso en los casos en los que puede adquirir y transmitir ese valor, esa noción, conserva de manera más patente que *cuando* su sentido temporal originario. De ahí se comprende el hecho de que *mientras (que)* p plantee un suceso que será condición para que reproduzca otro hecho (*q*) durante el tiempo que esté vigente el condicionante:

(50) Profesor, ofrecimiento que te recogemos con satisfacción y con orgullo, y sepa usted que *mientras* estemos haciendo un programa de salud, un programa de vivir, o algo parecido, por supuesto que los temas pediátricos, los temas de los niños, los temas de la infancia estarán presentes y nuestro quehacer (*Televisión, Madrid, 02/91*).

Mientras (que) no p, por el contrario, presenta una dificultad o impedimento para que se cumpla lo expuesto en la apódosis, como se aprecia en el ejemplo (51):

(51) Todos los estamos esperando ya, pero tienen estamos esperando, pero hace falta, como decía ayer, hace falta que haga mucho frío, bastante frío, para que luego nieve. *Mientras que* no haga frío no puede nevar (*Sencillemente Radio, Madrid, 12/12/91, Radio Intercontinental*).

En segundo lugar, el orden de los miembros es muy equitativo. Hay una igualdad de frecuencia entre el orden apódosis-prótasis y prótasis-apódosis, por lo que no podemos extraer consecuencias determinantes:

(52) No le importa *mientras* no se lo cuenten (*La Ronda, Barcelona, 13/03/91, TVE 1*).

(53) Es que él al final puede con esos ahorros poder comprarse más cosas, pero por de pronto, lo que yo vengo a decir es que, *mientras* no se deje a la gente ahorrar, no hay posibilidad de ahorrar (*Si yo fuera presidente, 08/11/83, TVE 2*).

Los estudios gramaticales que tratan esta cuestión de los esquemas verbales de este nexo han demostrado que *mientras (que)* con valor condicional sólo puede combinarse con tiempos del modo subjuntivo. Entre los diversos ejemplos documentados destacan fundamentalmente dos con la misma frecuencia:

–Presente de subjuntivo + presente de indicativo:

(54) *Mientras que* yo use precaución, no la deje preñada ni nada de esto, ¿qué más les da? (Grupo G 13, *Filología*; 09.FORMALIDAD = baja, AUDIENCIA = interlocutor, CANAL = cara a cara).

–Presente de subjuntivo + futuro:

(55) Si les parece, señores, podemos reflexionar todos juntos sobre la siguiente cita: No serás deportista de verdad *mientras* no ames el deporte por encima de todo (*A Punto, Madrid, 19/03/91, RNE, Radio 5*).

3.6.3. *Siempre que*

Siempre que, del que se han analizado 176 ejemplos, tiene, como se ha dicho, originariamente un sentido temporal que mantiene hasta hoy, siempre que vaya seguido de un verbo en modo indicativo.

Así, su función primera es la de seleccionar una circunstancia y ligarla a otra de forma reiterada, de forma que el hablante deduce que cuando se produce una, se dará también la otra. Esta interpretación se extiende también a los usos condicionales, en los que ha de combinarse con subjuntivo para que sea posible la consideración de ese valor. Presenta entonces un sentido generalmente restrictivo, ya que plantea la única condición, la única circunstancia a través o por medio de la cual se realizará lo enunciado en el condicionado.

Sin embargo, no siempre parece claro que la simple presencia del subjuntivo implique necesariamente una interpretación condicional, ya que dicho modo puede estar expresando en la construcción temporal la idea de simultaneidad e iteración en el futuro:

(56) se hizo como se había hecho antes porque evidentemente en España se jugaba algo importante y se hizo como se hará *siempre que* creamos que podamos prestar un servicio razonable al interés nacional (*Televisión, Madrid, 22/12/91, TVE 2 A*).

Además de la presencia del verbo en subjuntivo, es precisa la combinación de otra circunstancia o característica para que sea efectiva la interpretación condicional: ha de existir una entonación distinta para los dos miembros de la secuencia, es decir, estos han de formar dos grupos entonativos diferentes:

(57) Se trata del Quinto Premio de Poesía Ciudad de Córdoba Ricardo Molina, al que pueden concurrir cuantos poetas lo deseen de cualquier nacionalidad, *siempre que* las obras que se presenten sean originales e inéditas y estén escritas en castellano (*Todo noticias, 30/04/97, Radio 5*).

La posposición del condicionante es predominante, por lo que el orden apódosis-prótasis es general en los contextos orales, debido a que esta locución parece presentar una restricción, una matización de lo dicho en la apódosis, limitando el cumplimiento de la misma al cumplimiento de lo enunciado en la prótasis.

(58) el novelista puede inventar todo *siempre que* sea capaz de hacerlo creer (*La vida según...*, 24/09/95, TVE 1).

(59) Buenas tardes, el vicepresidente segundo del Gobierno, Rodrigo Rato, ha anunciado que la presión fiscal global bajará dos décimas en relación con el producto nacional bruto a partir del noventa y nueve, *siempre que* el déficit público se sitúe en el dos por ciento (*Todo noticias*, 06/05/97, Radio 5).

(60) El bolero porque hay que tener unas voces especiales, en cambio el tango se puede *siempre que* se cante con acento argentino, porque si no el tango no funciona, claro (*Si yo fuera presidente*, 08/11/83, TVE 2).

Aun así, no son desconocidos ejemplos del orden inverso:

(61) Entonces, *siempre que*, en un ejercicio como en éste, ya no nos pidan todas las ecuaciones, nos digan simplemente ecuación de la recta, pues damos la que queramos, que casi la más cómoda era es siempre la ecuación continua (*Centro de enseñanza, clase de Bachillerato, Madrid, 19/12/91 A*; *FORMALIDAD = baja, AUDIENCIA = interlocutor, CANAL = cara a cara*).

Por otra parte, no podemos dejar de hacer mención a las correlaciones verbales que se construyen entre los dos miembros de la oración que introduce esta locución. Así cabe destacar, por un lado, el esquema formado por el *presente de subjuntivo + presente de indicativo* —(60), (61), (62)— por ser el más frecuente, aunque son muchas las posibilidades combinatorias.

Hay que decir que *siempre que* es la locución, de las estudiadas, que presenta mayor variedad en relación a las formas verbales, coincidiendo en algunos casos con los esquemas prototípicos de las oraciones condicionales, tal como expusimos en la introducción, y en otros casos se combina con tiempos verbales infrecuentes en este tipo de cláusulas como por ejemplo el pretérito perfecto simple.

Así, otras correlaciones verbales documentadas son:

—*Presente de subjuntivo + futuro*:

(62) Como veis, se intentará, bueno, o como observaréis, se intenta *siempre que* sea posible que el flujo lógico de producto en el sinóptico de instalación tenga entrada en la zona superior izquierda y salida en la zona inferior derecha (*Empresa de Ingeniería, clase de formación, Madrid, 25/11/91*; *FORMALIDAD = baja, AUDIENCIA = oyente pasivo, CANAL = cara a cara*).

–*Presente de subjuntivo + condicional:*

(63) Y, en ese sentido, nos parecería que sería muy oportuno cambiar los mecanismos de de preguntas, los mecanismos de comparencias, los mecanismos de las presencia del presidente del gobierno, etcétera. Eso nos parecería bien *siempre que* lleguemos a un modelo en el que estemos de acuerdo todos (*Diario de sesiones, Radio, Madrid, 07/12/91*).

(64) La Unión Soviética ha tenido una iniciativa política que, a mi juicio, tiene un valor extraordinariamente positivo, que puede volver a dar un papel desde el punto de vista político a la Unión Soviética que parecía oscurecido en las últimas semanas, que sería bueno que saliera bien, *siempre que* se respeten naturalmente las condiciones de las resoluciones de Naciones Unidas como la propia Unión Soviética ha pretendido y pretende y creo que seguirá pretendiendo (*Televisión, Madrid, 22/02/91*).

–*Imperfecto de subjuntivo + pretérito perfecto simple:*

(65) El día catorce, con asistencia del Emperador, se reunió el Gobierno japonés y decidió ofrecer la rendición incondicional *siempre que* los vencedores no menoscabasen la dignidad del Emperador (*Informe Semanal, 07/01/89, TVE 1*).

–*Presente de subjuntivo + pretérito perfecto simple:*

(66) Los partidos firmantes de la mesa de Ajuria Enea apostaron nuevamente ayer en su reunión en Vitoria por encontrar una salida dialogada a la violencia, *siempre que* ETA abandone las armas y libere a Ortega Lara y Cosme Delclaux (*Boletín Informativo, 24/04/97, RNE*).

¿*Siempre que* condicional + indicativo?

Creemos en la posibilidad de que el valor condicional de *siempre que* se esté trasvando, en cierta medida y con todas las precauciones posibles, también a aquellas situaciones en las que la locución va seguida de un verbo en modo indicativo, como creemos que sucede en los dos ejemplos aducidos a continuación, en los que la reiteración de la acción en el tiempo conduce a una interpretación, en cierto modo, de causa-efecto. Es decir, se da a entender al receptor que siempre que se da esta circunstancia, se produce también la otra, de lo cual inferimos que si se da la primera circunstancia, se dará también la segunda.

(67) Y en la casa, por ejemplo, usted no ve que su mujer trabaja más que usted, que usted no la ayuda, ¿o no ocurre así? Colaboro con ella. *Siempre que* está atareada con ciertas cosas, y yo estoy disponible, pues me manda algunas cosillas, de de ayudarla y, en fin, colaboro con ella (*Radio, Madrid, 03/91 A*).

(68) Que se llega de común acuerdo. ...no sé, y no comprendo por qué siempre que se habla de sexo hay que buscar la morbosidad (*Tal cual*, 11/03/94, TVE 2).

No obstante, reconocemos que es difícil determinar si prima el valor temporal o el condicional.

4. CONCLUSIONES

Al comienzo de este estudio hemos querido presentar de forma sucinta cómo es abordado el tema de la condición desde diversas perspectivas, para centrarnos en la que puede provocarnos mayor atractivo dado nuestro interés en el español, es decir, la perspectiva lingüística. Para ello hemos realizado un breve estado de la cuestión tratando de atender a las principales cuestiones que los gramáticos han tenido en cuenta en sus obras, ponderando a la vez, la escasez de investigaciones centradas en los mecanismos de que dispone nuestro idioma para manifestar esa noción.

Además, hemos tratado de demostrar a lo largo de este trabajo la existencia de muy diversas formas de expresar una de las nociones considerada como de mayor complejidad conceptual. Podemos añadir incluso de gran diversidad formal a la luz de los ejemplos de locuciones que se han ido citando y analizando en este trabajo, locuciones y conjunciones que no son más que un botón de muestra de los diversos mecanismos de que dispone la lengua castellana para expresar *condición*.

Así, en cada apartado se han ido dando las pautas semánticas que identifican, definen y caracterizan el uso de cada locución o conjunción que en función de determinados contextos y circunstancias permiten expresar condición junto con otros matices añadidos.

Todos los casos estudiados se construyen con el verbo en subjuntivo (con la salvedad de *cuando*, que puede combinarse también con formas indicativas), fundamentalmente siguiendo un esquema similar, en la mayoría de los ejemplos, al de las condicionales *reales* o *potenciales*. Esto lleva a preguntarnos si con estas formas de expresión de la condicionalidad es posible o no formular condiciones de tipo *improbable* o *irreal*. La respuesta a esta cuestión necesita un estudio más amplio que el aquí presentado, sin embargo, podemos decir que en la lengua hablada existe la preferencia a plantear situaciones o circunstancias que condicionan a otras en un marco temporal próximo al de la enunciación, y por tanto cercanas y factibles a los hablantes.

5. BIBLIOGRAFÍA

ALARCOS, Emilio, *Gramática de la lengua española*, Madrid: Real Academia Española-Espasa-Calpe, 1994.

- BARTOL HERNÁNDEZ, José Antonio, «El siglo XVIII. Hacia la modernidad en la expresión de las condicionales irreales», en *Palabras, norma, discurso. En memoria de Fernando Lázaro Carreter*, Salamanca: Universidad, 2005, pp. 99–108.
- CLOSS TRAUGOTT, Elisabeth *et al.* (eds.), *On conditionals*, Cambridge: Cambridge University Press, 1986.
- CHEVALIER, Jean Claude, LAUNAY, Michel y MOLHO, Maurice, «Del morfema *si* (hipótesis y afirmación en español y en francés)», en *Philologica Hispaniensia in Honorem M. Alvar*, II, Madrid: Gredos, 1985, pp. 129–166.
- CONTRERAS, Lidia, «Las oraciones condicionales», *Boletín de Filología de la Universidad de Chile*, 15 (1963), pp. 33–109.
- DUCROT, Oswald, «Suposición y presuposición», en *Decir y no decir: principios de semántica lingüística*, tr. española de Walter Minetto y Amparo Hurtado, Barcelona: Anagrama, 1982 [1972].
- FERGUSON, Charles A. *et al.*, «Overview», en Closs Traugott (1986), pp. 3–19.
- HARRIS, Martin B., «The historical development of conditional sentences in romance», *Romance Philology*, 39 (1986), pp. 405–436.
- HERNÁNDEZ ALONSO, César, *Gramática funcional del español*, Madrid: Gredos, 1996.
- HERRERO-RUIZ DE LOIZAGA, F. Javier, *Sintaxis histórica de la oración compuesta en español*, Madrid: Gredos, 2005.
- IBAŞESCU, C., «Propuesta para una clasificación de las oraciones paratácticas en español», en C. Rohrer (ed.), *Logos semantikos. Studia linguistica in honorem Eugenio Coseriu 1921–1981*, vol. IV, Madrid-Berlín-Nueva York: Gredos-De Gruyter, 1981, pp. 239–248.
- JULIÁN MARISCAL, Olga, «Las pseudocondicionales. Intento de clasificación», *Interlingüística*, 17 (2007), pp. 570–579.
- , «La ‘condición’: más allá del *si* (un ejemplo en los fueros castellanos del siglo XIII)», *Actas del VI Congreso Nacional de la Asociación de Jóvenes Investigadores de la Historiografía e Historia de la Lengua Española*, en prensa.
- , «La condicionalidad de las locuciones sin *si* frente a las pseudocondicionales. Estudio dieciochesco», *Interlingüística* 18, en prensa.
- LAPESA, Rafael, *Historia de la lengua española*, Madrid: Gredos, 1981.
- MARCOS MARÍN, Francisco, «Observaciones sobre las construcciones condicionales en la Historia de la Lengua Española», en *Introducción plural a la gramática histórica*, Madrid: Cincel, 1982, pp. 186–204.
- MOLINER, María, *Diccionario de uso del español*, Madrid: Gredos, 1998 (2.^a ed.).
- MONDÉJAR, José, «La expresión de la condicionalidad en español», *Revista de Filología Española*, 49 (1966), pp. 229–254.
- MONTERO CARTELLE, Emilio, «El sistema verbal y las estructuras condicionales y concesivas», en José Manuel González Calvo y Jesús Terrón González (eds.), *Actas IV Jornadas de metodología y didáctica de la lengua española: Sintaxis*, Cáceres: UEX, 1997.

- MONTOLÍO DURÁN, Estrella, «Las construcciones condicionales» en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe, 1999, vol. III, cap. 57, pp. 3643–3737.
- , «*¿Si nunca he dicho que estuviera enamorada de él!* Sobre construcciones independientes introducidas por *si* con valor replicativo», *Oralia*, 2 (1999), pp. 37–69.
- NARBONA JIMÉNEZ, Antonio, *Las subordinadas adverbiales impropias en español (Bases para su estudio)*, Málaga: Ed. Librería Ágora, 1989.
- , *Las subordinadas adverbiales impropias en español (II). Causales y finales, comparativas y consecutivas, condicionales y concesivas*, Málaga: Ed. Librería Ágora, 1990.
- POLO, José, *Las oraciones condicionales en español (ensayo de teoría gramatical)*, Granada: Universidad, 1971.
- PORCAR MIRALLES, Margarita, *La oración condicional. La evolución de los esquemas verbales condicionales desde el latín al español actual*, Castellón: Universitat Jaume I, 1993.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, 1973.
- , *Diccionario de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe, 1992.
- , Banco de datos CREA (*Corpus de referencia del español actual*) <<http://www.rae.es>> [16/05/2006 y 16/05/2007].
- RIVERO, M.^a Luisa, «On conditionals in Spanish», en J. Casagande y B. Saciuk (eds.), *Generative Studies in Romance Languages*, Massachussets: Rowley, 1972, pp. 196–214.
- ROJO, Guillermo y MONTERO CARTELLE, Emilio, *La evolución de los esquemas condicionales (Potenciales e irreales desde el Poema del Cid hasta 1400)*, Anejo XXII de *Verba*, Santiago de Compostela: Universidad, 1993.
- SANTANA MARRERO, Juana, *Las oraciones condicionales: estudio en la lengua hablada. Sociolingüística Andaluza 13*, Sevilla: Universidad, 2003.
- SÖHRMAN, Ingmar, *Las construcciones condicionales en castellano contemporáneo*, Acta Univ. Ups. 48, Uppsala, 1991.
- VAIREL, Hélène, «Un modèle d'analyse linguistique des conditionnelles: latin *si di sunt, si di sint, si di essent*», *Bulletin de la Société linguistique de Paris*, 76 (1981), pp. 275–326.
- VEIGA, Alexandre, *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*, Anexo XXXIV de *Verba*, Santiago de Compostela: Universidad, 1991.
- , *El modo verbal en cláusulas condicionales, casuales, consecutivas, concesivas, finales y adverbiales de lugar, tiempo y modo*, Salamanca: Universidad, 2006.

SILVA DE VARIA
LECCIÓN

